



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2022-A-MDP/LC

Pichari, 14 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 2482-2022-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 6 de setiembre de 2022 del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina, Oficio N° 054-2022/CPC-A de fecha 1 de setiembre de 2022 cursada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Catarata Sr. José Alfredo Chihuán Gonzales, copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

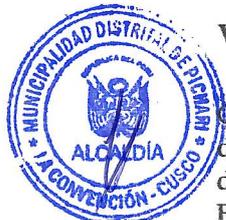
Que, el subnumeral 4.1. del numeral 4) funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, del artículo 83° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones entre otros, la de promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, según la Ley General de Turismo N° 29408, se entiende por recurso turístico "a las expresiones de la naturaleza, la riqueza arqueológica, expresiones históricas materiales e inmateriales de gran tradición y valor que constituyen la base del producto turístico", de la misma forma el manual para la formulación del inventario de recursos turísticos a nivel nacional, considera que los recursos turísticos son bienes o elementos naturales, culturales y humanos, materiales o inmateriales, muebles o inmuebles, existentes en un territorio y que, por sus características especiales, tienen un potencial turístico que podría captar el interés de los visitantes;

Que, mediante Oficio N° 054-2022/CPC-A de fecha 1 de setiembre de 2022 el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Catarata Sr. José Alfredo Chihuán Gonzales, solicita reconocimiento del Comité Organizador del "XI Festival Agroecoturístico de las Cataratas 2022 y IX Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de Catarata" a realizarse del 22 al 25 de setiembre de 2022, integrantes que fueron elegidos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2022, mediante acto resolutivo;

Que, el objetivo del evento es la promoción y difusión de las potencialidades eco turísticas de las Cataratas, la fauna, flora de la comunidad de Catarata, revalorar los cultivos de importancia económica Café, Cacao, Plátano, Coca y Piña, como fuente económica y como producto de la biodiversidad de la zona de Catarata, Elevar el nivel cultural de la población propiciando toma de conciencia ambientalista, impulsar e incentivar la mayor participación de los agricultores, industriales, artesanos y otros agentes económicos del ámbito local, regional y nacional. Incentivar, consolidar las actividades y el desarrollo del centro poblado de Catarata;

Que, mediante Informe N° 2482-2022-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 6 de setiembre de 2022 el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina, solicita el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



reconocimiento de comité organizador del "XI Festival Agroecoturístico de las Cataratas 2022 y IX Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de Catarata" mediante acto resolutivo, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades programadas en el evento mencionado;

ESTANDO a las consideraciones expuestas, en uso de facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y con visto de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los integrantes del **COMITÉ ORGANIZADOR DEL XI FESTIVAL AGROECOTURISTICO DE LAS CATARATAS 2022 Y IX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA**" a realizarse desde el día 22 al 25 de setiembre de 2022", el mismo que se estará integrado por:

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	Presidente	Roger Quispe Condoli	45685696
2	Vicepresidente	Roldan Eduardo Gutiérrez Inga	77176471
3	Secretaria	Soledad Cindy Rojas Pacheco	47905824
4	Tesorero	Edgar Joel Montero Navarro	76664680
5	Vocal I	Rode Alfredo Aguilar Villaverde	48949674
6	Vocal I	Gabriel Mancilla Villaverde	77201963
7	Comisario	Walter Báez Quispe	43026851

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los integrantes del comité organizador, desempeñar su misión con responsabilidad, transparencia y empeño para que den cumplimiento a los objetivos del evento que viene organizando;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, División de Turismo, brindar el asesoramiento y orientación para el mejor desarrollo del evento.

ARTÍCULO CUARTO. - La Municipalidad no se responsabiliza por los actos y hechos contrarios a la ley que pudieran incurrir los miembros del comité durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las instancias competentes de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de la Municipalidad (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
G.O.
G.O.AE
Comand. C.O.
Rq. Pichari
Asesoría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE